



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-02734005- -GDEBA-DVMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2020-02734005-GDEBA-DVMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se gestiona la limitación de Gustavo Rafael TORRONTGUI en el cargo de Sub-Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, y la designación en su reemplazo del Ingeniero Héctor Hugo ESCALADA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se ratificó la estructura orgánico funcional de la Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oportunamente aprobada por Decreto N° 3501/94 y modificatorios;

Que por el presente se propicia la limitación, a partir del 1° de febrero de 2020, de Gustavo Rafael TORRONTGUI en el cargo Sub- Administrador General de la Dirección de Vialidad, quien había sido designado por Decreto N° 62/19;

Que, en consecuencia, se propicia la designación en su reemplazo y desde la citada fecha, del Ingeniero Héctor Hugo ESCALADA, a quien se le limita su designación en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad Coordinadora de Programas y la reserva de su cargo de revista, dispuesta por RESOL-2019-1295-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la que fue propuesto;

Que el Ingeniero Héctor Hugo ESCALADA reserva su cargo de revista en la Dirección de Vialidad, de conformidad con lo normado por el artículo 24 inciso j), del Anexo I de la Ley N° 10.328;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la

Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a partir del 1º de febrero de 2020, las designaciones de las personas que se mencionan a continuación:

Administración General

Gustavo Rafael TORRONTEGUI (DNI N° 12.182.153 - Clase 1956), en el cargo de Sub-Administrador General, en el que había sido designado por Decreto N° 62/19, quien se reintegra a su cargo de Profesional "A", Carrera Profesional, Clase XV, con un régimen de cuarenta y cuatro horas (44) de labor en la Sub-Gerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos dependiente de la Gerencia Ejecutiva;

Unidad Coordinadora de Programas

Ingeniero Héctor Hugo ESCALADA (DNI N° 24.600.284 - Clase 1977), en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad Coordinadora de Programas, en el que había sido designado por RESOL-2019-1295-GDEBA-DVMIYSPGP, a quien se le limita la reserva de cargo dispuesta por el artículo 2º de dicha Resolución.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a partir del 1º de febrero de 2020, al Ingeniero Héctor Hugo ESCALADA (DNI N° 24.600.284 - Clase 1977), en el cargo de Sub-Administrador General.

ARTÍCULO 3º. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a partir del 1º de febrero de 2020, el cargo de planta permanente con estabilidad del agente Héctor Hugo ESCALADA (DNI N° 24.600.284 - Clase 1977), Profesional "D", Carrera Profesional, Clase XII con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en la Sub-Gerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos dependiente de la Gerencia Ejecutiva, según lo normado por el artículo 24 inciso j), del Anexo I, de la Ley N° 10.328.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.